



<b>CORNARE</b>		
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0041-2018</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
<b>12/01/2018</b>	09:28:58.2...	1

### AUTO N°

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 134-00056 del 14 de diciembre de 2007, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.**, identificada con Nit. 800.149.244-3, a través de su representante legal el señor **OBERDAN DE MARTÍNEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, en un caudal de 3,26 L/s, para uso Doméstico y Pecuario, a captarse de la Quebrada Charco Azul, en beneficio del Parque Temático Hacienda Nápoles, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que por medio de la Resolución N° 134-0220 del 15 de noviembre de 2013, se modificó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.**, representada legalmente por el señor **OBERDAN DE MARTÍNEZ OROZCO**, en un caudal de 6,52 L/s, para uso Doméstico, Pecuario y Recreativo, a captarse de la Quebrada Charco Azul, en beneficio del Parque Temático Hacienda Nápoles, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que a través del Oficio Radicado N° 131-9767 del 27 de diciembre de 2017, la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.**, a través de su representante legal el señor **OBERDAN DE MARTÍNEZ OROZCO**, solicito ante la Corporación **RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada bajo la Resolución N° 134-00056 del 14 de diciembre de 2007 y posteriormente modificada con la Resolución N° 134-0220 del 15 de noviembre de 2013, en beneficio del Parque Temático Hacienda Nápoles, localizado en el predio identificado con FMI 018-7696, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por la sociedad **AYUDA TÉCNICA Y DE SERVICIOS S.A.**, identificada con Nit. 800.149.244-3, a través de su representante legal el señor **OBERDAN DE MARTÍNEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, otorgada bajo la Resolución N° 134-00056 del 14 de diciembre de 2007 y posteriormente modificada con la Resolución N° 134-0220 del 15 de noviembre de 2013, en beneficio del Parque Temático Hacienda Nápoles, localizado en el predio identificado con FMI 018-7696, ubicado en el Corregimiento de Doradal del Municipio de Puerto Triunfo.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde:

F-GJ174/V.02

02-May-17

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos) Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sanuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-9767 del 21 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Alcaldía del Municipio de Puerto Triunfo, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Daniela Ospina Cardona / Fecha: 11 enero de 2018 / Grupo Recurso Hídrico*

*Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero*

*Trámite: Renovación de concesión de aguas superficiales*

*Expediente: 05591.02.02223*

